



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA:	EDUARDO DUSSAN NAVARRO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2021-00025-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR

Neiva, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo informado por el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H) mediante oficio No. 02122, en donde manifiesta que, mediante auto dictado en el proceso 41001-41-89-006-2022-00453-00 declaró la terminación por pago total, y en consecuencia ordenaron la cancelación de la orden comunicada por ese despacho mediante oficio No. 1819 del 02 de agosto de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la medida de embargo de remanente solicitado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, para el Proceso Ejecutivo Singular de Conjunto Residencial Portal de la Sierra Etapa 1 con No. Nit 901.042.235-2 contra Eduardo Dussán Navarro con C.C. No. 79.795.278 bajo radicado No.41001-41-89-006-2022-00453-00, donde este despacho tomo nota mediante auto del 03 de noviembre de 2022. **Ofíciense.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula 200-199396, bien que garantiza con hipoteca la obligación pagada. **Ofíciense.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ